

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3018

VISTO:

La facultad conferida por el art. 35° de la ley 12724 en cuanto permite otorgar préstamos a los afiliados, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de préstamos se encuentra vigente mediante el Reglamento de Préstamos aprobado por la Resolución de Mesa Directiva N° 355 de fecha 26 de enero de 2001,

Que teniendo en cuenta la situación económico financiera que afecta el desarrollo de la actividad económica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que esto afecta los ingresos de los profesionales en Ciencias Económicas, es aconsejable reducir los montos máximos prestables en determinados casos,

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Reemplácese el Anexo A correspondiente al artículo 8° del Reglamento de Préstamos, Texto Ordenado Resolución de Mesa Directiva n° 355 de fecha 26 de enero de 2001, por el siguiente:

ANEXO A (art. 8°) MONTO MÁXIMO DE PRESTAMOS	
TIPO DE PRESTAMOS	U\$S
I PROFESIONAL	25.000
II ASISTENCIAL	35.000
III INICIACIÓN	4.000
IV INMOBILIARIO	80.000
V JUBILADOS Y PENSIONADOS	7.000
VI TURISMO	7.000
VII CAPACITACIÓN PROFESIONAL	5.000
VIII EVENTOS	4.000
IX PARA PROMOCIONES DEL C.P.C.E.P.B.A. y ADQUISICION DE MATERIAL DE ACTUALIZACION PROFESIONAL	2.000

ARTICULO 2°: Las modificaciones precedentes, tendrán vigencia a partir del 1° de septiembre de 2001.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a las Delegaciones, publíquese y archívese.

Acta CD. N° 788 – 03 de Agosto de 2001.-